

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3236

RESOLUCIÓN 61/2025, de 7 de julio, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Sestao y Sestaoberri 2010, S.A., para la promoción de viviendas de protección pública y renovación urbana en el ámbito Txabarri-El Sol en el término municipal de Sestao.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio con el Ayuntamiento Sestao y Sestaoberri 2010, S.A., para la promoción de viviendas de protección pública y renovación urbana en el ámbito Txabarri-El Sol en el término municipal de Sestao, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2025.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

miércoles 23 de julio de 2025

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 61/2025, DE 7 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EN 2021 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO Y SESTAOBERRI 2010, S.A., PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y RENOVACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO TXABARRI-EL SOL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESTAO

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Denis Itxaso González, consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.

Y de la otra, la Sr. D. Gorka Álvarez Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sestao.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de consejero del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025.

Asimismo, interviene en su condición de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Sestao Berri 2010, S.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.e) de los Estatutos Sociales y autorizado para ese acto por el Consejo de Administración celebrado el día 30 de mayo de 2025.

Y el segundo, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sestao, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 28 de mayo de 2025.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 3 de junio de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, el Ayuntamiento de Sestao y Sestaoberri 2010, S.A. para la promoción de viviendas de protección pública y renovación urbana en el ámbito Txabarri-El Sol, del término municipal de Sestao.

Segundo.– Dado que el convenio suscrito en 2021 vence el 3 de junio de 2025, el plazo restante resulta insuficiente para ejecutar las acciones previstas. Por ello, es necesario tramitar su prórroga con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas administraciones.

Tercero.– De acuerdo con la cláusula novena del convenio la vigencia del acuerdo era de 4 años. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

miércoles 23 de julio de 2025

Cuarto.— Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, ambas partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 3 de junio de 2021, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Sestao y Sestaoberri 2010, S.A.

ACUERDAN:

Artículo único.— Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 3 de junio de 2029) el convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (, el Ayuntamiento de Sestao y Sestaoberri 2010, S.A. para la promoción de viviendas de protección pública y renovación urbana en el ámbito Txabarri-El Sol, del término municipal de Sestao.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga,

En sede electrónica, a 30 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sestao,
GORKA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

El consejero del Departamento Vivienda y Agenda Urbana y presidente de Sestaoberri 2010, S.A.,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.